

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Morebar, de disolución. (PP. 3895/2011).*

La Cooperativa Andaluza Morebar, con CIF F14666648, acordó en Asamblea General Universal Extraordinaria, celebrada el día 14 de noviembre de 2011, en calle Zurbarán, 2, de Hinojosa del Duque (Córdoba), con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la sociedad en base al artículo 110.c de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Nombrar liquidadores a doña Carmen María Moreno Puerto, doña María Fernández y don Feliciano Moreno Moreno, para que en nombre y representación de la misma otorguen en escritura pública el acuerdo de disolución de la Sociedad Cooperativa.

Hinojosa del Duque, 15 de noviembre de 2011.- Los Liquidadores, Carmen María Moreno Puerto, María Puerto Fernández y Feliciano Moreno Moreno.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Gestión y Servicios de Internet-Gesernet, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 3925/2011).*

En cumplimiento del art. 116.1 de la Ley 2/99, de Cooperativas Andaluzas, se hace pública la convocatoria de la asamblea general extraordinaria de «Gestión y Servicios de Internet Gesernet S. Coop. And.», en liquidación, NIF núm. F-91579490; para la aprobación del balance final de la cooperativa. La Asamblea será el próximo 31 de diciembre de 2011, a las 10,00 horas en 1.ª convocatoria, y a las 10,30 horas, en 2.ª convocatoria; en su domicilio social C/ Isaac Peral, 43, 1.º B, de Dos Hermanas (Sevilla), con el siguiente orden del día:

- 1.º Propuesta y aprobación balance final de la Cooperativa.
- 2.º Propuesta y aprobación de distribución del Activo.
- 3.º Facultar al liquidador a elevar a público y ejecutar estos acuerdos y subsanaciones que fueran necesarias.
- 4.º Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Sevilla, 15 de noviembre de 2011.- El Liquidador, Alberto Flaño Romero.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 25 de junio de 2010, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de la Provincia de Córdoba, por el que se da publicidad a la creación de ficheros de datos personales de titularidad pública y los del Registro de Sociedades Profesionales. (PP. 1827/2010).*

Don Félix Camacho Romero, como Secretario del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Córdoba, en adelante el «Colegio Oficial», certifica el acuerdo de la Junta de Gobierno, reunida en fecha 23 de junio de 2010, « Aprobar la creación de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y los del Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Córdoba, para cumplir con la normativa vigente respecto a la Ley de Protección de Datos Personales (Ley Orgánica 15/1999), que establece en su artículo 20, que «la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en

el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente», se aprueba por unanimidad, conforme al siguiente articulado.

Artículo 1. Se crean los ficheros automatizados y manuales de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Colegio Oficial que se relacionan en los Anexos de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 19 de enero de 2008.

Artículo 2. El Colegio Oficial, como responsable de los ficheros y tratamientos, deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en la Ley de Colegios Profesionales 2/74, de 13 de febrero, y demás normativa de carácter general o sectorial que afecte a la profesión, en relación con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3. Las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano o departamento del Colegio Oficial que para cada fichero se concreta en esta disposición.

Artículo 4. Delegar en la Junta Directiva del Colegio Oficial la creación de aquellos nuevos ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio de las finalidades y funciones públicas propias del Consejo, de acuerdo con la Ley de Colegios Profesionales y la Ley de Protección de Datos.

Asimismo se delega en la indicada Junta Directiva la modificación o supresión de todos los ficheros de titularidad pública de responsabilidad del mismo Colegio.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabora la Agencia.

Segunda. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Peñarroya-Pueblonuevo, 25 de Junio de 2010. El Secretario, Félix Camacho Romero.

## ANEXO I

### FICHEROS DE PROFESIONALES: COLEGIADOS, ACREDITADOS E INSCRITOS

Ficheros que contienen datos de carácter personal y de actividad de los profesionales.

1. Responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de la Provincia de Córdoba.
2. Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y no automatizado).
3. Aplicación informática que lo gestiona: Paquete Ofimático Office/NCS-Director.
4. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de la Provincia de Córdoba.

5. Domicilio para ejercitar los derechos: Plaza de Santa Bárbara, 26, 2.º, 14200, Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

6. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Gestión de los colegiados adscritos al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de la Provincia de Córdoba a efectos de las funciones legales y estatutariamente atribuidas al Colegio: Registro de profesionales Ingenieros Técnicos, Peritos y Facultativos de Minas; control de títulos, de ejercicio profesional y de especializaciones; acreditación de la habilitación profesional de los colegiados; registro de cargos corporativos; control de incompatibilidades profesionales; emisión de certificaciones y acreditaciones relacionadas con el ejercicio de potestades jurídico-públicas; gestión administrativa y contable del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de la Provincia de Córdoba; el ejercicio de cualquier otra potestad estatutaria de derecho público.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF; nombre y apellidos; teléfonos y fax; e-mail, dirección (postal, electrónica).

- Datos de características personales: Fecha de nacimiento; lugar de nacimiento; nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: Adscripción al Colegio correspondiente; fecha de alta y, en su caso, cambios, modificaciones, comunicaciones de ejercicio profesional en distinto ámbito territorial al del Colegio de adscripción y baja colegial; número de colegiado; Número Nacional; otros números de identificación; fecha de expedición del título y universidad (en el caso de titulados extranjeros, además, documento acreditativo del reconocimiento, homologación o convalidación del título); Colegio/s de adscripción de procedencia, fecha y causa de alta y baja; cargos corporativos; experiencia profesional; dirección profesional; otros datos profesionales.

- Datos económicos: Número de cuenta bancaria.

8. Medidas de seguridad: Nivel básico.

9. Colectivos de los que se obtienen datos o que resultan obligados a suministrarlos: Ingenieros Técnicos, Peritos y Facultativos de Minas adscritos a la Corporación como Asociados o Miembros.

10. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

11. Procedimiento de recogida de datos: Mediante los formularios «Solicitud de Alta» y «Cuestionario».

12. Cesiones previstas: Consejos de Colegios Autonómicos, Consejo General de Colegios y Colegios Oficiales de la misma profesión; Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una Ley; Órganos Jurisdiccionales; Administraciones Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Instituciones de carácter público competentes para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una Ley; servicios públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales; seguros obligatorios de responsabilidad profesional; cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de Ley.

## ANEXO II

### FICHEROS RELATIVOS A RECURSOS, QUEJAS, DENUNCIAS Y SANCIONES PROFESIONALES

Ficheros que contienen datos personales y profesionales de los colegiados acreditados y de los inscritos en relación con quejas, denuncias, informaciones reservadas y expedientes disciplinarios, con arreglo a la legislación de Colegios Profesionales y estatutos de cada Profesión

1. Responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de la Provincia de Córdoba.

2. Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y no automatizado).

3. Aplicación informática que lo gestiona: Paquete Ofimático Office.

4. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de la Provincia de Córdoba.

5. Domicilio para ejercitar los derechos: Plaza de Santa Bárbara, 26, 2.º, 14200, Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

6. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Registro de reclamaciones, quejas y/o denuncias presentadas frente actuaciones de los profesionales colegiados, de los acreditados y de los inscritos; control de tramitación y resolución de quejas y denuncias; control deontológico y disciplinario del ejercicio profesional; gestión y control de tramitación de expedientes; gestión y control de recursos relacionados con la tramitación de expedientes en vía administrativa y jurisdiccional; emisión de certificaciones; cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.

7. Tipos de datos de carácter temporal que se incluirán en el fichero:

- Datos especialmente protegidos relativos a infracciones: Datos referentes a diligencias informativas, tramitación de expedientes y cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.

- Datos identificativos: DNI; nombre y apellidos; dirección a efectos de notificaciones.

- Datos académicos y profesionales: Adscripción Colegial; número de colegiado, de acreditado o de inscrito; modalidad de ejercicio y especialización.

- Datos económicos-financieros: Domiciliación bancaria.

8. Medidas de seguridad: Nivel medio.

9. Colectivos de los que se obtienen datos o que resultan obligados a suministrarlos: Profesionales colegiados, acreditados o inscritos, denunciadores e interesados.

10. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

11. Procedimiento de recogida de datos: Documental o telemática procedentes de denuncias o reclamaciones relacionadas con el procedimiento.

12. Cesiones previstas: Consejos de Colegios Autonómicos, Consejo General de Colegios y Colegios Oficiales de la misma profesión; comunicaciones necesarias para la tramitación y ejecución de actuaciones; Órganos Jurisdiccionales; Administraciones Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Instituciones de carácter público competentes para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una Ley.

## ANEXO III

### FICHERO DE VISADOS COLEGIALES

1. Responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de la Provincia de Córdoba.

2. Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y no automatizado).

3. Aplicación informática que lo gestiona: Paquete Ofimático Office. NCS/Director.

4. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de la Provincia de Córdoba.

5. Domicilio para ejercitar los derechos: Plaza de Santa Bárbara, 26, 2.º, 14200, Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

6. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Registro y control de las intervenciones profesionales de los colegiados; acreditación de la identidad, titulación y habilitación legal y colegial del técnico autor del trabajo o documentación profesional objeto del visado; control de incompatibilidades y otras circunstancias de la documentación integrante del trabajo profesional sujeta al visado; gestión del cobro de los

honorarios profesionales de los colegiados, en su caso, previa petición de los mismos; elaboración de estadísticas.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos del colegiado: Nombre y apellidos; NIF; dirección profesional (incluye teléfono, fax y correo electrónico, en su caso); porcentaje de intervención en el trabajo; clase de ejercicio profesional (liberal, asalariado, funcionario); datos de la administración o empresa para la cual el colegiado presta sus servicios bajo relación de empleo, en su caso.

- Datos del cliente y, en su caso, de su representante: Nombre y apellidos; dirección (incluye teléfono, fax y correo electrónico, en su caso); NIF.

- Datos de otros facultativos intervinientes en la obra, construcción o instalación: Nombre y apellidos; titulación.

- Datos del constructor: Nombre y apellidos; dirección (incluye teléfono, fax y correo electrónico, en su caso).

- Datos del trabajo a desarrollar: Tipo de intervención profesional; emplazamiento de la obra, construcción o instalación; características y fecha del proyecto; presupuesto de ejecución material de la obra, construcción o instalación; principales parámetros técnicos del proyecto: superficie, potencia eléctrica, potencia térmica, etc.; honorarios convenidos con el cliente y forma de pago de los mismos, en su caso.

8. Medidas de seguridad: Nivel básico.

9. Colectivos de los que se obtienen datos o que resultan obligados a suministrarlos: Colegiados y los demás agentes intervinientes en la obra, construcción o instalación sujeta a licencia.

10. Origen y procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

11. Procedimiento de recogida de datos: Mediante el formulario «Hoja de Encargo de Trabajo Profesional»; contrato de dirección facultativa; proyecto; directamente del propietario o promotor y del técnico.

12. Cesiones previstas: Agentes intervinientes en la obra, construcción o instalación (propietario, promotor, constructor, coordinador de seguridad y salud y otros técnicos facultativos); Administraciones Públicas competentes; Órganos Jurisdiccionales; interesados legítimos: contratantes y destinatarios del servicio profesional y sus causahabientes.

#### ANEXO IV

##### FICHERO DE SOCIEDADES PROFESIONALES

1. Responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de la Provincia de Córdoba.

2. Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y no automatizado).

3. Aplicación informática que lo gestiona: Paquete Ofimático Office.

4. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de la Provincia de Córdoba.

5. Domicilio para ejercitar los derechos: Plaza de Santa Bárbara, 26, 2.º, 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

6. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Registro y control de las intervenciones profesionales de las Sociedades Profesionales; acreditación de la identidad, titulación y habilitación legal y colegial del técnico autor del trabajo o documentación profesional objeto del visado; control de incompatibilidades y otras circunstancias inhabilitantes del técnico autor del trabajo; acreditación de la corrección e integridad formal de la documentación integrante del trabajo profesional sujeta al visado; gestión del cobro de los honorarios profesionales de las Sociedades Profesionales, en su caso, previa petición de las mismas; elaboración de estadísticas.

7. Tipos de datos que se incluirán en el fichero:

- Datos de Sociedad: Nombre; CIF; dirección profesional (incluye teléfono, fax y correo electrónico, en su caso).

- Datos Registrales: Sección, Hoja registral, denominación, dirección, fecha Escritura, Núm. Protocolo, Notario autorizante, Duración, Objeto Social, Núm. de Socios, Administrador o representante, fecha de alta o modificación.

8. Medidas de seguridad: Nivel básico.

9. Colectivos de los que se obtienen datos o que resultan obligados a suministrarlos: Colegiados que constituyan la Sociedad Profesional.

10. Origen y procedencia de los datos: los propios interesados o su representante legal.

11. Procedimiento de recogida de datos: Mediante el formulario «Solicitud de alta» y «Cuestionario»; contrato de dirección facultativa; proyecto; directamente del propietario o promotor y del técnico.

12. Cesiones previstas: Consejos de Colegios Autónomos, Consejo General de Colegios y Colegios Oficiales de la misma profesión; Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una Ley; Órganos Jurisdiccionales; Administraciones Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Instituciones de carácter público competentes para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una Ley; servicios públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales; seguros obligatorios de responsabilidad profesional; cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de Ley.

#### ANEXO V

##### FICHERO DE PERITOS

Gestión de los colegiados incorporados al listado de peritos.

1. Responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de la Provincia de Córdoba.

2. Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y no automatizado).

3. Aplicación informática que lo gestiona: Paquete ofimático.

4. Órgano ante el que se ejercitarán los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de la Provincia de Córdoba.

5. Domicilio para ejercitar los derechos: Plaza de Santa Bárbara, 26, 2.º, 14200, Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

6. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Prácticas periciales en procedimientos judiciales y administrativos.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos identificativos: DNI; nombre y apellidos; teléfono y fax; dirección (postal y electrónica).

- Datos académicos y profesionales: Formación; titulaciones; especialidades profesionales; número de colegiado, de acreditado o de inscrito; modalidad de ejercicio.

8. Medidas de seguridad: nivel básico.

9. Colectivos de los que se obtienen datos o que resultan obligados a suministrarlos: Profesionales colegiados, acreditados o inscritos.

10. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

11. Procedimiento de recogida de datos: Documental o telemática.

12. Cesiones previstas: Administración de Justicia.

Peñarroya-Pueblonuevo, 25 de junio de 2010.- La Decana-  
Presidenta, M.ª del Carmen García Ruiz.